

REPÚBLICA DE EL SALVADOR |  
SEGUNDO PERFIL 2023

# INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni Economist Impact ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero del Proyecto Creación de Alianzas para la Migración, implementado por la Red Nacional de Naciones Unidas sobre Migración en El Salvador y financiado por la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Unión Europea (DG-INTPA). Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad absoluta de los autores y no representan la opinión oficial de la DG-INTPA.

---

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones  
17 route des Morillons  
C.P. 17  
1211 Ginebra 19  
Suiza  
Tel.: +41 22 717 9111  
Fax: +41 22 798 6150  
Correo electrónico: [hq@iom.int](mailto:hq@iom.int)  
Sitio web: [www.iom.int](http://www.iom.int)

Con investigación y análisis de

**ECONOMIST  
IMPACT**

Cita obligatoria : Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2024. *Indicadores de Gobernanza de la Migración Segundo Perfil 2023 – República de El Salvador*. OIM, Ginebra.

---

ISBN 978-92-9268-742-7 (PDF)

© OIM 2024



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)\\*](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y las [condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a [publications@iom.int](mailto:publications@iom.int).

\* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR |  
SEGUNDO PERFIL 2023

# INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



CREACIÓN DE  
ALIANZAS PARA  
LA MIGRACIÓN



Red de las Naciones Unidas  
sobre la migración  
*Trabajando mejor juntos*



Financiado por  
la Unión Europea



## ÍNDICE

OBJETIVO // 6

**INTRODUCCIÓN // 7**

MARCO CONCEPTUAL // 10

**RESUMEN // 12**

**CONTEXTO // 15**

**RESULTADOS // 18**

DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN DE LOS IGM // 33

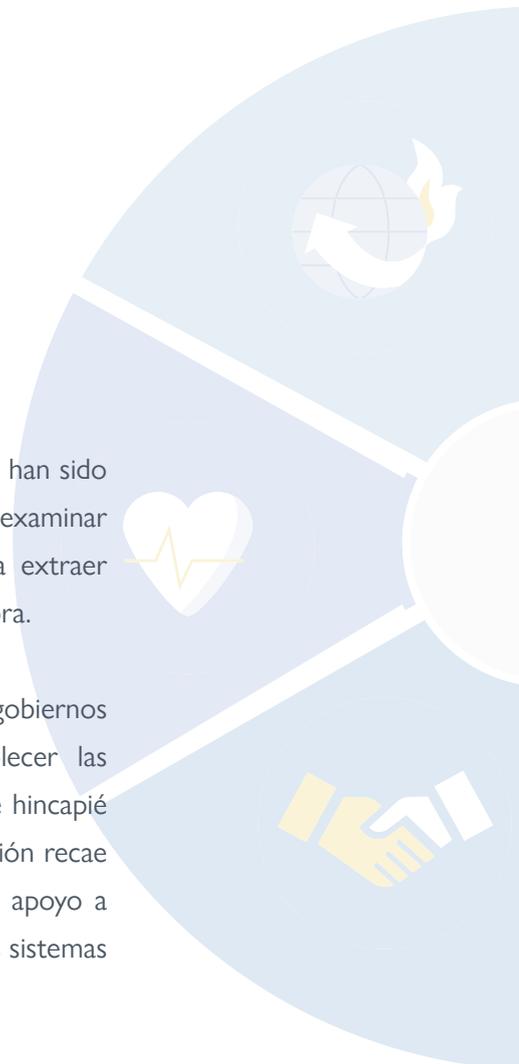
**ANEXO // 34**

**FUENTES PRINCIPALES // 36**

## OBJETIVO

Los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) han sido concebidos para ayudar a los gobiernos interesados a examinar sus políticas y estrategias de migración con miras a extraer buenas prácticas y señalar esferas susceptibles de mejora.

Los IGM abren un canal de comunicación con los gobiernos y otras partes interesadas pertinentes para establecer las prioridades de cara al futuro. Además, si bien se hace hincapié en que la responsabilidad sobre el proceso de evaluación recae en los gobiernos, estos indicadores permiten ofrecer apoyo a nivel nacional y local para mejorar progresivamente los sistemas de gestión de la migración.



# INTRODUCCIÓN

“ La migración ha formado parte de la experiencia humana desde los albores de la historia, y reconocemos que genera prosperidad, innovación y desarrollo sostenible en nuestro mundo globalizado, y que estos efectos positivos pueden optimizarse mejorando la gobernanza de la migración<sup>1</sup>.

La necesidad de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la movilidad y afrontar los retos que plantea este fenómeno ha quedado plasmada en la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. La incorporación de la Meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de establecer “políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Por esta razón, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaboró en 2015 el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)<sup>2</sup>. Este marco<sup>3</sup> ofrece una visión concisa de un enfoque ideal que permite a los Estados determinar qué necesitarían para gestionar la migración de una manera adecuada y acorde con sus circunstancias. Ese mismo año, en colaboración con Economist Impact, la OIM desarrolló los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 100 indicadores que permiten a los países evaluar la amplitud de sus estructuras de gobernanza de la migración.

Los IGM sirven como punto de partida para fomentar la participación de los gobiernos en procesos consultivos que les permiten determinar en qué esferas se han realizado avances, en cuáles es posible introducir mejoras y, más importante si cabe, qué cuestiones revisten prioridad en vista de las oportunidades y los retos específicos de cada país.

Los IGM presentan tres características fundamentales:

1. Son **voluntarios**. El proceso de evaluación se lleva a cabo en los países que han solicitado participar en él.
2. Se ajustan a las **especificidades nacionales**. Parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir una buena gobernanza de la migración.
3. Forman parte de un **proceso**. No han sido concebidos como herramientas estáticas para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales, sino que constituyen el primer paso de un ejercicio dinámico que puede ayudar a los gobiernos a determinar qué esferas de su política migratoria requieren mejoras y cuáles podrían beneficiarse de la creación de capacidades.

Visto que se parte del reconocimiento de que todos los países se enfrentan a realidades, desafíos y oportunidades diferentes en lo referente a la migración, los IGM no clasifican a los países en función del diseño o la implementación de sus políticas migratorias.

Finalmente, los IGM no miden ni los resultados de las políticas migratorias ni la eficacia institucional. Por el contrario, permiten llevar a cabo un balance de las políticas en vigor en materia de migración y ofrecen un marco de análisis comparativo provisto de medidas de política que los países podrían adoptar a medida que avanzan hacia una buena gobernanza de la migración.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, [Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular](#) (2019) (Documento A/RES/73/195, párrafo 8).

<sup>2</sup> Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término se utiliza con frecuencia como sinónimo de “gestión de la migración”, pero este último también se emplea para aludir de forma restrictiva a la regulación de los movimientos transfronterizos en el ámbito estatal.

<sup>3</sup> Consejo de la OIM, [Marco de Gobernanza sobre la Migración. Centésima Sexta Reunión](#) (2015) (Documento C/106/40, página 1, nota al pie 1).

Agradecemos al Gobierno de El Salvador, a través del Mecanismo de Coordinación Nacional sobre Movilidad Humana, así como a todas las instituciones gubernamentales que participaron en el proceso de construcción de este documento, brindando toda la información considerada relevante para generar un perfil integral que refleje una imagen real sobre la gobernanza migratoria a nivel nacional. De igual forma, reconocer el aporte de la Red de las Naciones Unidas para la Migración y, con ello, a cada Agencia, Fondo y Programa que promueve una migración segura, ordenada y regular.

Durante 2018 se realizó el primer Perfil IGM a nivel nacional en El Salvador, mientras que en 2022 se inició la implementación de dos Perfiles IGM locales en los Municipios de Ilobasco<sup>4</sup> y La Palma<sup>5</sup>, que resultan complementarios a este Perfil Nacional de El Salvador 2023.

Este perfil de país ofrece un resumen de las esferas en las que se han logrado importantes avances en relación con las estructuras de gobernanza de la migración de El Salvador desde la anterior evaluación en 2018<sup>6</sup>, así como de las esferas en que, según la evaluación de los IGM, aún es posible fortalecer<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> OIM, Perfil de Gobernanza de la Migración: Ilobasco (El Salvador) (2023).

<sup>5</sup> OIM, Perfil de Gobernanza de la Migración: La Palma, Chalatenango (El Salvador) (2023).

<sup>6</sup> OIM, Perfil de Gobernanza de la Migración: República de El Salvador (2018).

<sup>7</sup> La iniciativa de los IGM es un programa de análisis de políticas dirigido por la OIM y financiado por sus Estados Miembros, que se puso en marcha con el apoyo de Economist Impact.

# MARCO CONCEPTUAL

## MiGOF

El MiGOF de la OIM enuncia los elementos esenciales para apoyar una migración planificada y bien gestionada. Su objetivo es presentar, de forma consolidada, coherente y global, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, de ser respetados y cumplidos, garantizarían que la migración sea segura, ordenada y digna, y beneficie a los migrantes y a la sociedad.

### PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas con base empírica y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

### OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y regular.

como fundamento de los

## IGM

### QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que aportan ideas acerca de los instrumentos de política que los países pueden utilizar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración



Una herramienta que permite definir las buenas prácticas y los ámbitos o esferas susceptibles de mejora



Un proceso consultivo que promueve el diálogo sobre la gobernanza de la migración, al aclarar qué se podría entender por “migración bien gestionada” en el contexto de la Meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)\*

que facilitan la medición de los

### QUÉ NO SON



No son una clasificación de países



No son una herramienta para evaluar los efectos de las políticas



No son prescriptivos



*Nota:* “El Pacto Mundial para la Migración es coherente en su formulación con la Meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por la cual los Estados Miembros se comprometen a cooperar en el plano internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular.”

Los IGM consisten en un conjunto de aproximadamente 100 indicadores agrupados en torno a las seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se han establecido sobre la base de las categorías del MiGOF:



DERECHOS DE LAS  
PERSONAS MIGRANTES  
PÁGINA 19

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a la reunificación familiar y a las vías de acceso al empleo, la residencia y la ciudadanía. Además, comprenden los convenios y convenciones internacionales suscritos y ratificados.



ENFOQUE DE  
GOBIERNO INTEGRAL  
PÁGINA 22

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales, jurídicos y reguladores de los países en lo referente a las políticas migratorias. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias nacionales acordes a los objetivos de desarrollo, así como supervisar las iniciativas de desarrollo y la transparencia y coherencia institucionales en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS  
PÁGINA 23

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los países para cooperar en asuntos relacionados con la migración con otros Estados y agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR DE LAS  
PERSONAS MIGRANTES  
PÁGINA 26

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las políticas de los países en lo referente al reconocimiento de las cualificaciones académicas y profesionales de las personas migrantes, las disposiciones que regulan la migración de estudiantes, y la existencia de acuerdos laborales bilaterales entre países. También se incluyen en esta categoría los aspectos relativos a la participación de la diáspora en el país de origen y las remesas de las personas migrantes.



MOVILIDAD EN  
SITUACIONES DE CRISIS  
PÁGINA 28

Los indicadores de esta categoría permiten examinar el tipo y nivel de preparación de los países para hacer frente a la movilidad en situaciones de crisis. Se presta atención a los procesos establecidos para nacionales y no nacionales en situaciones de desastre y cambio climático y, en particular, se evalúa si las personas migrantes y nacionales disponen de asistencia humanitaria en igual medida.



MIGRACIÓN SEGURA,  
ORDENADA Y REGULAR  
PÁGINA 30

En esta categoría, se evalúa el enfoque de gestión de la migración que aplican los países en relación con las políticas de control fronterizo y cumplimiento de la ley, los criterios de admisión de personas migrantes, la preparación y la resiliencia frente a flujos migratorios significativos e inesperados, y la lucha contra la trata de personas.



# RESUMEN

## RESUMEN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS Y CAMBIOS DESDE 2018

### Derechos de las personas migrantes

En El Salvador todas las personas migrantes pueden acceder a los servicios disponibles en el Sistema Nacional de Salud Pública, indistintamente de su condición migratoria. Asimismo, la Política Nacional de Promoción de la Salud (2022) fomenta la no discriminación por nacionalidad, permitiendo de igual forma el acceso a la salud de la población migrante. Además, la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley No. 431, 2022) abarca los derechos de toda niña, niño y adolescente, independientemente de su nacionalidad.

El continuo desarrollo y aplicación del registro de diáspora unificado y la implementación de acuerdos con otros países sobre la portabilidad de los derechos de seguridad social, son áreas con potencial de desarrollo.

### Enfoque de gobierno integral

En 2021 el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana sustituyó al Viceministerio de Salvadoreños en el Exterior, como la institución responsable de diseñar, coordinar y articular acciones de atención, asistencia humanitaria, reintegración y desarrollo de las personas salvadoreñas en condiciones de movilidad humana, independientemente de su condición migratoria, tanto en origen, tránsito, destino y retorno. Asimismo, la Ley Especial de Migración y Extranjería (2019) actualizó y consolidó las anteriores Ley de Migración (1958) y Ley de Extranjería (1986). Para la fecha de este informe, la Asamblea Legislativa se encuentra desarrollando una nueva Ley de Movilidad Humana. Además, en 2023, el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana creó la Política Institucional de Movilidad Humana, la cual tiene como objetivo establecer el marco de atención y protección para la diáspora salvadoreña, así como para personas salvadoreñas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren en tránsito en el exterior y personas solicitantes de refugio, refugiadas y apátridas en el país. La Política también busca articular la reintegración sostenible de personas retornadas y contribuir con la prevención de la migración irregular bajo un enfoque de derechos humanos. Asimismo, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) es responsable de promulgar la Política Integral Migratoria y de Extranjería, y de la ejecución de su plan de acción.

Se consideran áreas con potencial de desarrollo adicional: establecer un mecanismo de coordinación para compilar y armonizar los datos migratorios recopilados por las diferentes agencias gubernamentales; y ampliar el número de cobertura de embajadas, consulados y misiones permanentes para asistir a nacionales que residen en el extranjero y acercar los servicios de asistencia y gestión humanitaria.

### Alianzas

El Salvador participa activamente en organismos, foros internacionales y procesos de integración promoviendo las temáticas de movilidad humana y migraciones. En el ámbito bilateral, en 2022 se firmó un nuevo memorándum de entendimiento que busca garantizar que los ciudadanos salvadoreños en Estados Unidos, como principal país de acogida, estén protegidos contra la discriminación laboral. Asimismo, el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana involucra a la diáspora en la implementación de acciones de desarrollo por medio de programas como Agregados para Asuntos de la Diáspora, Proyecto Mentorías y demás proyectos realizados en conjunto con socios estratégicos como el programa Realiza tus Sueños.

Involucrar al sector privado en el establecimiento de la agenda y la implementación de los programas relacionados con la migración, y la elaboración de un acuerdo regional que promueva la movilidad laboral son áreas con potencial de desarrollo adicional.

## Bienestar de las personas migrantes

El Salvador implementa desde 2019 el Programa de Movilidad Laboral Regular, Ordenada y Segura, mediante el cual se otorgan permisos de trabajo temporal para los salvadoreños, principalmente en los Estados Unidos y el Canadá. Además, en 2022 El Salvador firmó un memorándum de entendimiento con los Estados Unidos para proporcionar capacitación sobre derechos laborales a la diáspora salvadoreña. A partir de 2022 el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), en convenio con el Registro Nacional de Personas Naturales, promueve el respeto a los derechos de las personas migrantes en el exterior por medio de ventanillas de atención ubicadas en representaciones diplomáticas para la emisión in situ del Documento Único de Identidad (DUI). En esta línea, en 2023, el Gobierno inauguró siete Representaciones Diplomáticas y Consulares (RDC) las cuales también ofrecen la modalidad de pasaporte in situ. Además, las RDC llevan a cabo registros de nacimientos en el exterior, lo que permite que las personas soliciten la certificación de partida de nacimiento en línea. Asimismo, el Gobierno inauguró 37 salas de lactancia materna en RDC en 17 países. Por otra parte, desde 2019 El Salvador facilita el trámite de acreditación de estudios extranjeros para nacionales y extranjeros mediante la reforma del Reglamento Especial de Incorporaciones.

## Movilidad en situaciones de crisis

La vinculación de la migración y el cambio climático se ha posicionado de manera más visible en los ejes estratégicos del MRREE. El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), del cual El Salvador es miembro, renovó la Estrategia Regional de Cambio Climático (2019), considerando las migraciones internas relacionadas con la pobreza, la vulnerabilidad, las migraciones forzadas y la inmigración transfronteriza en El Salvador, Guatemala y Honduras. Además, El Salvador lanzó el Panorama de Necesidades Humanitarias (2021) y el Plan de Respuesta Humanitaria (2021) como estrategias de recuperación para tiempos de crisis. Ambos documentos fueron actualizados en 2022 y publicados en 2023. Desde 2021, el Gobierno proporciona asistencia migratoria a salvadoreños residentes en Europa, Canadá, Estados Unidos y México por medio del Consulado Virtual.

Considerar la movilidad humana en las políticas nacionales ambientales y de cambio climático y promover la reintegración sostenible de las personas migrantes se consideran áreas con potencial de desarrollo adicional.

## Migración segura, ordenada y regular

La Escuela de Migración fue creada en 2019 por la Ley Especial de Migración y Extranjería, con el fin de capacitar de forma regular a los empleados de la DGME. Asimismo, se crearon nuevos programas para la atención a las personas retornadas, como el Proyecto Nuevas Oportunidades: Reinserción Productiva de Migrantes Retornados (implementado desde 2018 y renovado hasta 2024), y el Proyecto Formativo y de Emprendimientos para Mujeres Migrantes Retornadas (2021)<sup>8</sup>.

Asimismo, desde 2021 el país cuenta con el Protocolo de Atención a Mujeres Retornadas, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, y con el Protocolo de Asistencia y Gestión Humanitaria para Salvadoreños en el Exterior (2023). Además, con la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno (2020), la Dirección de Atención a Víctimas empezó a brindar atención psicológica, legal y social en todo el país a las personas víctimas del desplazamiento interno forzado.

Se consideran áreas con potencial de desarrollo: la creación de un sistema integrado para monitorear visados caducados; la actualización de la Ley Especial Contra la Trata de Personas (2014) y la Política Nacional Contra la Trata de Personas (2012); y la implementación de programas para atraer a nacionales que emigraron del país.

<sup>8</sup> Más información disponible aquí: [Nuevas Oportunidades: Reinserción Productiva de Migrantes Retornados](#) y [Proyecto Formativo y de Emprendimiento para Mujeres Migrantes Retornadas](#).



CONTEXTO

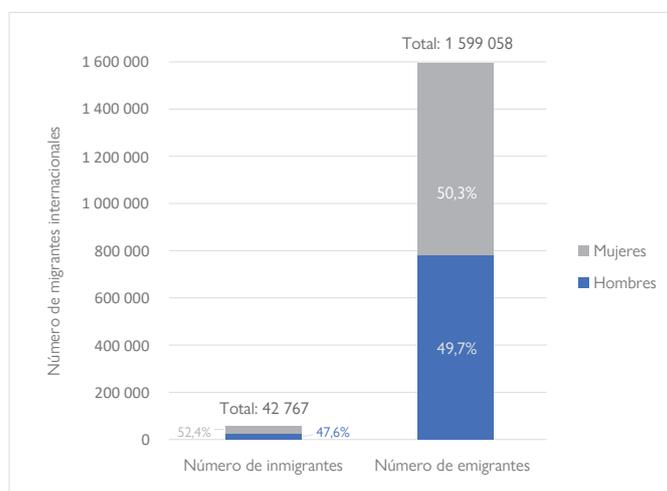
De acuerdo con estimaciones del Departamento de Asuntos Económicos y (DAES) de las Naciones Unidas, en El Salvador la emigración en 2020 alcanzó un total de 1.5 millones de personas lo que representa aproximadamente un 25% de su población (6.5 millones). No obstante, estimaciones del Centro de Investigaciones Pew indican que la población de origen salvadoreño en Estados Unidos en 2021 alcanzó un total de 2.5 millones<sup>9</sup>. En 2021 las personas nacidas en El Salvador que residen en los Estados Unidos sumaron 1.400.000 de personas, de las cuales la mitad carece de condición migratoria regular (OIM y BCR, 2022).

La migración de retorno desde enero hasta diciembre de 2022 reportó un incremento del 70,2% respecto al año 2021 (USAID y OIM, 2022)<sup>10</sup>. Al cierre de 2022 el número de encuentros<sup>11</sup> de salvadoreños en la frontera suroeste de los Estados Unidos registró una disminución del 27% en comparación con 2021<sup>12</sup>.

Además, datos del Banco Mundial muestran que en 2022 las remesas recibidas en El Salvador representaron el 23,3% del PIB, dato muy cercano al 24,1% del PIB identificado por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR). Asimismo, el BCR reporta que entre enero y diciembre de 2022 las remesas alcanzaron USD 7.741,9 millones, con un crecimiento del 3,2% que equivale a USD 236,5 millones más que en el mismo período del año anterior<sup>13</sup>.

Por otro lado, la inmigración como porcentaje de la población total se ha mantenido por debajo del 1% en las últimas dos décadas. A mediados de 2020 los datos de DAES indican que en El Salvador vivían 42.767 migrantes internacionales (Gráfico 1), lo que representaba el 0,7% de la población total del país. Datos distribuidos por sexo muestran que la proporción de mujeres inmigrantes (52,4%) y emigrantes (50,3%) es ligeramente mayor que la proporción de hombres. La Gráfico 2 muestra que la mayoría de los inmigrantes en El Salvador se encuentran entre los 20 y 64 años de edad (78,4%).

**Gráfico 1.** Migración internacional desglosada por sexo, El Salvador (2020)



Fuente: DAES, [International Migrant Stock](#) (2020).

<sup>9</sup> Pew Research Center, [Facts on Hispanics of Salvadoran origin in the United States](#) (2021).

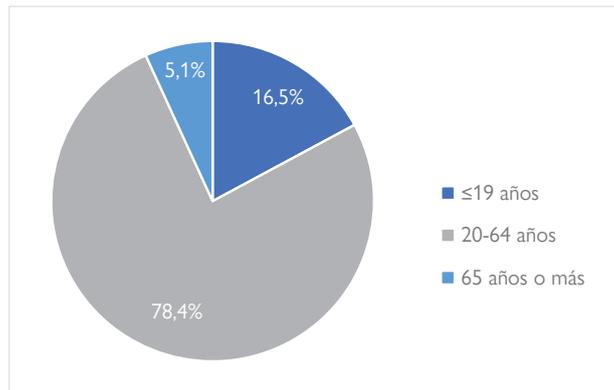
<sup>10</sup> Finalización del Título 42 y aplicación del Título 8 que implica un proceso de expulsión inmediata.

<sup>11</sup> El término "encuentros en frontera" se utiliza para describir el número de personas que tienen contacto con la Oficina de Aduanas y Seguridad Fronteriza de Estados Unidos en la frontera. Por tanto, existe la posibilidad de que una persona pueda reincidir en un mismo mes.

<sup>12</sup> OIM, [Aprehensiones Frontera Suroeste Estados Unidos](#).

<sup>13</sup> OIM, [Remesas Norte de Centroamérica](#).

**Gráfico 2.** Distribución de inmigrantes por grupo de edad en 2020



Fuente: DAES, Portal de Datos sobre Migración (2020).



RESULTADOS



## 1

## ADHERIRSE A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

### 1.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Artículo 33 del Código de Salud (1988) de El Salvador establece que los profesionales de salud deben “atender en la mejor forma a toda persona que solicitare sus servicios profesionales, ateniéndose siempre a su condición humana, sin distingos de nacionalidad, religión, raza, credo político ni clase social”.

El Ministerio de Salud (MINSAL) publicó en 2022 la Política Nacional de Promoción de la Salud (Acuerdo 1847) que, si bien no menciona explícitamente a las personas migrantes, incorpora los principios de equidad, igualdad y universalidad, bajo los cuales no se admite la discriminación basada en la nacionalidad. Asimismo, la Unidad por el Derecho a la Salud, creada en 2009 y adscrita al MINSAL, cuenta con la Oficina de Atención al Migrante que gestiona, articula y facilita las estrategias de atención en salud dirigidas a la población migrante, lo que incluye la coordinación de la red institucional para la atención y seguimiento de las necesidades en salud de las poblaciones migrantes<sup>14</sup>. Además, en 2018 entró en vigor el Decreto 38 (2017), que crea el Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y de Maternidad para los Salvadoreños Residentes en el Exterior y sus Beneficiarios, conocido como el Programa Salvadoreño Seguro. Este es uno de los 45 servicios que se promueven dentro del Programa de Servicios El Salvador+, creado en 2022, el cual reúne a 23 instituciones de gobierno que brindan atención a la diáspora en rubros como atención a derechos, salud, finanzas, inversión, educación y cultura, vivienda y obtención de documentos.

El país cuenta con marcos normativos de protección de las mujeres que prohíben toda forma de discriminación basada en el sexo, origen étnico, nacionalidad y otras formas de violencia contra las mujeres: la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (Decreto 520, 2010); y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (Decreto 645, 2011). En materia de atención orientada a la mujer migrante se han implementado los siguientes servicios: a) la Casa de Acogida para Mujeres Migrantes Retornadas<sup>15</sup> del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), que desde 2021 brinda atención integral y especializada, incluyendo alimentación y gestión de casos, a mujeres migrantes retornadas y en movilidad que enfrentan hechos de violencia, a sus hijas en todo el ciclo de vida e hijos hasta los 11 años de edad. La Casa está conformada por un equipo multidisciplinario compuesto por abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales, cuidadoras, educadoras y médicas; y b) servicios de atención a migrantes retornadas en la Gerencia de Atención al Migrante, donde se brinda atención psicológica a mujeres sobrevivientes de violencia basada en género y se articula con otras instituciones para el seguimiento de las usuarias atendidas, identificando además mujeres con necesidades de protección.

Por otra parte, desde 2021 la Plataforma 126 Te Orienta Sin Frontera, un mecanismo de servicios remotos brinda orientación, consejería, atención psicológica y asesoría legal por medio de un chat seguro y confidencial. La población objetivo son las mujeres que se encuentran en tránsito hacia su país de destino o las mujeres que se encuentran establecidas en otro país y que requieren su apoyo. Asimismo, en el año 2022 el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), instaló oficinas en las sedes consulares en el Estado de Monterrey en México y en McAllen, Texas (Estados Unidos). El personal destacado en dichas oficinas brinda servicios de atención especializada en los consulados a través de intervenciones psicológicas, atención de casos, asesoría y apoyo en diferentes espacios de articulación vinculadas a la primera infancia, niñez, adolescencia y sus grupos familiares.

<sup>14</sup> La red es conformada por diferentes instancias relacionadas con el tema de salud, como el primer nivel de atención, coordinación de hospitales, salud mental, mujer, niñez y adolescencia, vigilancia sanitaria y otras. La red institucional coordina las acciones técnicas-operativas en la atención en salud a la población migrante. Detalles disponibles [aquí](#).

<sup>15</sup> El Refugio está formado por un equipo multidisciplinar de abogados, psicólogos, trabajadores sociales, cuidadores, educadores y médicos.

La Constitución de El Salvador (1983) establece en su Artículo 53 que la educación y la cultura son derechos inherentes a la persona humana. Adicionalmente, según el Artículo 56 todos los habitantes tienen derecho a recibir educación parvularia, básica y media gratuita. Por lo tanto, todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, tienen derecho a la educación. El Ministerio de Educación es responsable de conservar, fomentar y difundir la educación integral de la persona y planificar las diversas actividades del sistema educativo nacional<sup>16</sup>.

En 2021 se construye y se adopta con las diferentes instituciones y organizaciones de sociedad civil el Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias 2021-2023: Brazos Abiertos, para promover su reintegración sostenible, garantizar la seguridad, atención priorizada con servicios de evaluación médica, primeros auxilios psicológicos, representación legal, servicios de protección inmediata y la identificación de factores de vulnerabilidad, así como la referencia a las Juntas de Protección instaladas a nivel nacional cuando exista vulneración de sus derechos.

El Salvador aprobó en 2022 la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley 431), que tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente, incluido el acceso universal a la educación, y facilitar el cumplimiento de sus deberes, independientemente de su nacionalidad (Art. 1). También establece que en ningún caso la falta de documentos de filiación o de identidad de la niña, niño o adolescente será obstáculo para su correspondiente matrícula, continuidad educativa y culminación de sus estudios (Art. 49).

El país facilita el acceso a la protección social a residentes definitivos<sup>17</sup> y ciertas categorías de residentes con permiso de trabajo temporal. La Ley Especial de Migración y Extranjería (2019) establece que las personas extranjeras que residan en el país tienen derecho de acceder al sistema de seguridad y asistencia social salvadoreño (Art. 20), y que están sujetas al pago de las cargas tributarias o de seguridad social (Art. 21). Asimismo, la Constitución de El Salvador (1983) dictamina que la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio (Art. 50), mientras que la Ley del Seguro Social (1953), si bien no menciona a las personas migrantes, se aplica a todas las personas con empleo formal que cotizan al Instituto Salvadoreño de Seguro Social. La cobertura también incluye los riesgos a los que están expuestos los trabajadores por causa de enfermedad, accidente común, accidente laboral, enfermedad profesional, maternidad, invalidez, vejez, muerte y cesantía involuntaria (Art. 2).

Los residentes definitivos y solicitantes de la condición de refugiado o apátrida tienen igualdad de condiciones para acceder al empleo que los nacionales. El Código de Trabajo (1972) establece en su Artículo 11 que “los extranjeros gozarán de la misma libertad de trabajo de que disfrutaban los salvadoreños, sin más limitaciones que las establecidas en la ley”. Según la Ley Especial de Migración y Extranjería (2019), todo residente definitivo podrá ejercer actividades remuneradas o lucrativas lícitas en igualdad de condiciones que los salvadoreños (Arts. 151 y 152), mientras que las personas que solicitan la condición de refugiado o apátrida reciben gratuitamente un carné provisional que les permite desarrollar tareas remuneradas por cuenta propia o en relación de dependencia (Art. 128).

## 1.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La implementación de acuerdos con otros países sobre la portabilidad de los derechos de seguridad social y beneficios adquiridos, incluidas las pensiones de vejez, es un área con potencial de desarrollo. En 2008 El Salvador ratificó el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), un acuerdo

<sup>16</sup> Decreto del Consejo de Ministros No. 24, del 18 de abril de 1989 (Art. 38).

<sup>17</sup> De acuerdo con el Artículo 151 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, para “efectos migratorios se consideran residentes definitivos las personas extranjeras que, habiendo cumplido con todos los requisitos que establece la Ley, adquieran el derecho de permanecer en el país por tiempo indefinido y realizar cualquier actividad lícita en igualdad de condiciones que los salvadoreños, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás leyes”.

---

interregional que permite la portabilidad de la seguridad social entre los países miembros<sup>18</sup>. Sin embargo, el CMISS es un convenio marco que no tiene aplicación automática para todos los países que lo ratifican.

El continuo desarrollo y aplicación del registro de diáspora unificado es un área para seguir desarrollando. Según el Código Electoral (2013), el Tribunal Supremo Electoral debe elaborar el registro electoral que contiene los datos de todos los ciudadanos salvadoreños en capacidad de ejercer el sufragio, incluyendo a salvadoreños residentes en el extranjero (Arts. 5 y 14). Por otro lado, en 2021 el MRREE creó el Departamento de Información e Investigación de la Movilidad Humana que, para la fecha de este informe, se encuentra desarrollando el Sistema de Registro de la Diáspora Salvadoreña en el Mundo. El sistema contempla el registro en línea de las personas salvadoreñas, de forma voluntaria, utilizando su Documento Único de Identidad (DUI), el pasaporte o un documento con fotografía.

En octubre de 2022 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero que regula todos los eventos electorales a partir del año 2024, incluidas las elecciones presidenciales y de Diputados a la Asamblea Legislativa. La Ley establece un sistema de voto electrónico que permitirá a salvadoreños que poseen un DUI y dirección oficial en el exterior, votar de forma electrónica, mientras que aquellos con DUI, pasaporte y dirección oficial en El Salvador, podrán votar electrónicamente en un centro de votación. El objeto de la Ley es garantizar el ejercicio del derecho al voto y la postulación a cargos de elección popular de los salvadoreños en el extranjero, en cualquier lugar del mundo (Art. 1). La Constitución de El Salvador, en los artículos 72 y 73, establece el derecho al sufragio para salvadoreños mayores de 18 años. El Artículo 9 del Código Electoral (2013) incorpora la provisión constitucional y dictamina que solamente ciudadanos salvadoreños pueden ejercer el sufragio, incluyendo en las elecciones locales.

---

<sup>18</sup> Estos incluyen Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.



## 2

## FORMULAR POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

### 2.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) es la institución responsable de promulgar la Política Integral Migratoria y de Extranjería<sup>19</sup>, así como de la ejecución de su plan de acción. Además, es responsable de: controlar el ingreso y salida del país de nacionales y extranjeros, emitir documentos de viaje, registrar la permanencia de las personas extranjeras en el territorio nacional y recibir y atender a las personas nacionales retornadas en coordinación con instituciones públicas y privadas, entre otras funciones<sup>20</sup>. Además, la DGME preside y coordina el Consejo Consultivo de Migración y Extranjería creado en 2019, como órgano asesor de la Presidencia de la República para la creación, promulgación e implementación de la política anteriormente mencionada, así como para su posterior monitoreo y seguimiento<sup>21</sup>.

En 2019 se actualizaron y consolidaron la Ley de Migración (1958) y la Ley de Extranjería (1986), dando vigencia a la Ley Especial de Migración y Extranjería (2019), que regula el tránsito y la permanencia de los extranjeros en el territorio nacional. Para la fecha de este informe la DGME dirige la construcción de la Política Integral de Migración y Extranjería estipulada en la Ley Especial (2019), mientras que la Asamblea Legislativa está desarrollando una nueva Ley de Movilidad Humana.

A partir de 2021 el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana es la institución responsable de temas sobre información e investigación de la movilidad humana, asuntos consulares, gestión y asistencia a personas en movilidad humana, y diáspora y desarrollo, así como promulgar la política de movilidad en las dimensiones del ciclo migratorio de la población salvadoreña. Asimismo, el Ministerio de Cultura, en sintonía con el Plan Cuscatlán (2019)<sup>22</sup>, desarrolla junto al Cuerpo Diplomático Salvadoreño actividades encaminadas al desarrollo formativo, cultural y artístico con el fin de fomentar la identidad cultural de los salvadoreños en el exterior.

En 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores lanzó el Observatorio Digital sobre Movilidad Humana, que proporciona información sobre las distintas fases del ciclo migratorio. Además, el Observatorio presenta datos de interés para la diáspora salvadoreña, incluyendo información sobre servicios consulares y programas que brinda el Ministerio de Relaciones Exteriores tanto dentro como fuera del país.

En 2023, el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana creó la Política Institucional de Movilidad Humana, la cual tiene como objetivo establecer el marco de atención y protección para la diáspora salvadoreña, así como para personas salvadoreñas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren en tránsito en el exterior, y personas solicitantes de refugio, refugiadas y apátridas en el país. La Política también busca articular la reintegración sostenible de personas retornadas y contribuir con la prevención de la migración irregular bajo un enfoque de derechos humanos. Sus ejes se fundamentan en la diplomacia consular, la atención a la persona en movilidad, la gestión del conocimiento para sustentar las decisiones, el desarrollo sostenible y el posicionamiento del enfoque del país ante el mundo. Además, se basa en diez principios, nueve enfoques y se estructura en 13 líneas y 31 acciones estratégicas.

<sup>19</sup> En proceso de creación a fecha de este reporte.

<sup>20</sup> Ley Especial de Migración y Extranjería (2019).

<sup>21</sup> Es el órgano asesor y consultivo de la Presidencia de la República y es responsable del Registro de las Personas Extranjeras.

<sup>22</sup> Sector cultura, Eje 4: Cultura Abierta al Mundo.

## 2.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Se consideran ámbitos con potencial de desarrollo adicional: fortalecer el número de representaciones diplomáticas y consulares<sup>23</sup> para continuar brindando mayor asistencia a la diáspora; y crear un sistema de coordinación establecido para compilar y armonizar los datos migratorios recopilados por las diferentes agencias gubernamentales<sup>24</sup>.

Asimismo, para la fecha de este informe el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana dirige la creación del Mecanismo Nacional de Coordinación Nacional de Movilidad Humana, integrado por alrededor de 45 instituciones gubernamentales. Dicho mecanismo será el responsable de coordinar esfuerzos en materia de migración y proporcionará seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos internacionales suscritos y al Plan Nacional de Implementación para una Migración Segura, Ordenada y Regular. El Plan se construye con el apoyo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.

---

<sup>23</sup> El Salvador cuenta con 95 Representaciones Diplomáticas y Consulares alrededor del mundo.

<sup>24</sup> La Dirección de Análisis y Alianzas de la Movilidad Humana se encuentra desarrollando el Sistema Gerencial de Información, con el que se pretende compilar y armonizar la información en materia de movilidad humana.

## 3

## FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

## 3.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Salvador forma parte de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), o Proceso de Puebla (1996)<sup>25</sup>, la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM) (1999)<sup>26</sup> y la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM) (2012)<sup>27</sup>. También participa en la Comisión de Asuntos Migratorios desde su conformación en 2012 en el marco de la Organización de los Estados Americanos. Desde 1991 el país es miembro y fundador del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)<sup>28</sup>. El SICA celebra reuniones regulares, por lo menos bianuales, sobre el tema migratorio y proyectos regionales para las personas migrantes. En el segundo semestre del año 2023 El Salvador ocupa la Presidencia Pro Tempore.

Además, desde 2020 El Salvador es parte de la iniciativa de Países Precursores (Champion Countries) en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración. Dicha iniciativa ofrece a los Estados Miembros la oportunidad de compartir buenas prácticas para contribuir al logro de los objetivos del Pacto Mundial<sup>29</sup>.

De igual manera, El Salvador participa en negociaciones y discusiones formales sobre migración con países de origen o destino, principalmente en materia laboral con los Estados Unidos. En 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) de la República de El Salvador, por medio de la Embajada y Consulados en los Estados Unidos de América, firmó el Memorándum de Entendimiento con la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, para garantizar que los ciudadanos salvadoreños estén protegidos contra la discriminación laboral en los Estados Unidos.

El Gobierno, por medio de la Embajada en Washington, firmó en 2022 cartas de entendimiento con varias instancias del Departamento de Trabajo de Estados Unidos: la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, la División de Horas y Salarios, la Junta Nacional de Relaciones Laborales de los Estados Unidos y el Seguro de Accidentes Laborales. Además, también se encuentra el Acuerdo entre los Estados Unidos y El Salvador sobre programas de trabajadores agrícolas y no agrícolas (Visas H-2A y H-2B) firmado en 2020<sup>30</sup>.

Desde 2022 el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana ha puesto en marcha distintos programas para involucrar formalmente a miembros de la diáspora salvadoreña en el establecimiento de la agenda e implementación de la política de desarrollo. Por ejemplo, el Programa Agregados para Asuntos de la Diáspora en Representaciones Diplomáticas y Consulares, cuyo objetivo es identificar necesidades de la diáspora para mejorar sus condiciones. Para la fecha de este informe se han designado dieciocho Agregados en todo el mundo<sup>31</sup>. Por medio del Proyecto de Mentorías, empresarios en el exterior proporcionan asesoría de forma virtual a empresarios en el país<sup>32</sup>. El proyecto Realiza Tus Sueños, impulsado por el Ministerio de Educación

<sup>25</sup> Los participantes son Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. La CRM aborda diversos ejes temáticos, tales como: legislación migratoria, derechos humanos, flujos migratorios regionales y extrarregionales, retorno, remesas financieras e integración.

<sup>26</sup> Antes llamada la Organización Centroamericana de Migración. Los ejes de la OCAM incluyen: legislación migratoria, lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de personas, repatriación, migración laboral, capacitación de personal de fronteras, entre otros.

<sup>27</sup> La RIAM es un proceso consultivo interregional que cubre las Américas y Europa e incluye 18 países y regiones miembros y un observador. La RIAM busca fortalecer la cooperación técnica en el ámbito de la migración, los mecanismos para el intercambio de información y la capacitación de sus funcionarios.

<sup>28</sup> El SICA fue constituido el 13 de diciembre de 1991 y entró en funcionamiento formalmente el 1ro de febrero de 1993. La sede del SICA se encuentra en la República de El Salvador.

<sup>29</sup> A su vez, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración brinda apoyo técnico y herramientas de fortalecimiento institucional a los Estados miembros beneficiarios. Más información disponible aquí.

<sup>30</sup> No disponibles en línea. Para más información, véase: MRREE, *El Gobierno de El Salvador firma acuerdo con Estados Unidos para otorgar visas temporales de trabajo* (2020).

<sup>31</sup> MRREE, *Cancillería lanza iniciativa de acercamiento y de trabajo territorial hacia la diáspora* (2022).

<sup>32</sup> MRREE, *Gobierno de El Salvador impulsa el desarrollo de las mipymes con apoyo de diseñadores de la diáspora* (2022).

y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, de forma conjunta con la comunidad de salvadoreños en el exterior, implementa un programa de becas dirigido a niños, niñas y adolescentes salvadoreñas en situación de vulnerabilidad<sup>33</sup>.

### 3.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Involucrar al sector privado en el establecimiento de la agenda y la implementación de los programas relacionados con la migración es un área con potencial de desarrollo adicional. Se espera que el sector privado participe del Mecanismo Nacional de Coordinación de Movilidad Humana, en proceso de creación a fecha de este reporte, por medio de consultas específicas o mesas de trabajo. Como se mencionó previamente, este mecanismo será responsable de coordinar esfuerzos en materia de migración y está integrado por alrededor de 45 instituciones gubernamentales, incluido el Ministerio Público.

La participación en acuerdos regionales que promuevan la movilidad laboral es un área con potencial de desarrollo. En 2021 el país suscribió el Convenio Marco para el Impulso de la Circulación del Talento en el Espacio Iberoamericano, que busca la promoción de prácticas y pasantías de estudios en empresas para ampliar las oportunidades de capacitación laboral<sup>34</sup>. Sin embargo, aún no hay acuerdos concretos para facilitar dicha movilidad. Asimismo, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua firmaron el Convenio de Creación de la Visa Única Centroamericana para Libre Movilidad de Extranjeros (2005). El Convenio no establece medidas para facilitar la movilidad laboral, pero facilita la movilidad entre los países de la región.

<sup>33</sup> MRREE, [Gobierno de El Salvador promueve iniciativa de trabajo conjunto con la diáspora en beneficio de niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad](#) (2022).

<sup>34</sup> El Convenio apunta a facilitar la movilidad interempresarial de directivos y trabajadores, así como de profesionales, investigadores, inversores y emprendedores. Para "formalizar" la relación de trabajo, se señala la necesidad de firmar un acuerdo de trabajo con cada empresa o agente que forma parte del Programa. Véase: Asamblea Legislativa de El Salvador, [Pleno Legislativo ratifica convenio para el impulso del talento salvadoreño en el Espacio Iberoamericano](#) (2022).



## 4

## FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

### 4.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Salvador tiene criterios formalizados para reconocer estudios en el extranjero. El Reglamento Especial de Incorporaciones (Decreto 26, 1998) regula el proceso para el reconocimiento y validez de los estudios de educación superior realizados en el exterior. En 2019 la reforma a dicho reglamento (Decreto 19, 2019) simplificó el proceso de reconocimiento de estudios, aceptando el título apostillado o autenticado en lugar de la certificación global de notas. El o la solicitante debe llenar la solicitud gratuita de incorporación de título académico y presentarla a la Dirección Nacional de Educación Superior, adscrita al Ministerio de Educación. Asimismo, desde 1995 El Salvador mantiene un convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos con España, que habilita a los ciudadanos a ejercer su profesión en las dos naciones firmantes.

Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social son las encargadas de gestionar y hacer seguimiento a los programas de empleabilidad en el extranjero. Desde 2019 El Salvador implementa el Programa de Movilidad Laboral Regular, Ordenada y Segura, que busca coordinar la gestión de oportunidades para los salvadoreños en el extranjero, de manera temporal y con protección de los derechos laborales, principalmente en el Canadá y los Estados Unidos.

El MRREE coordina con diferentes instituciones del Gobierno para identificar empresas en el extranjero, convocar a la población salvadoreña para que presente solicitudes de empleo temporal, facilitar el reclutamiento y la selección de candidatos, monitorear y acompañar a los trabajadores temporales en el país de destino y vincularlos con programas de reintegración. Para la fecha de este informe, el Ministerio del Trabajo negociaba nuevos programas de migración laboral con España, Italia y la República Checa.

El Salvador ha desarrollado mecanismos para proteger los derechos de sus ciudadanos que trabajan en el extranjero. En el marco de la ejecución del Programa de Movilidad Laboral se han establecido diversas iniciativas, entre ellas la estrategia denominada Power Ups, creada en 2023, que consiste en: a) la Ventanilla de atención a la población sobre temas relativos al Programa de Movilidad Laboral; b) la Iniciativa de orientación y entrenamiento para trabajadores temporales; c) la Campaña de prevención del fraude y estafas; d) el Sistema de monitoreo y enlaces laborales: integración, protección y retorno; e) Siempre Cerca: atención y acompañamiento psicosocial a familias de trabajadores temporales (hijos y parejas); e f) Inversiones y remesas productivas.

Desde 2022 el MRREE, en convenio con el Registro Nacional de Personas Naturales, ha habilitado ventanillas en las Representaciones Diplomáticas y Consulares (RDC) para la emisión in situ del Documento Único de Identidad (DUI), con el fin de identificar a la población salvadoreña residente en el exterior y promover la garantía de sus derechos. En esta línea, en 2023, el Gobierno abrió siete RDC, las cuales ofrecen la modalidad de pasaporte in situ. Las RDC también llevan a cabo registros de nacimientos en el exterior a través del sistema Registro de los Estados Vitales y Familiares (REVFA), administrado por el Registro Nacional de Personas Naturales. El REVFA realiza los registros de forma electrónica, y los remite directamente a la Alcaldía de San Salvador para su inscripción, lo que permite que las personas soliciten la certificación de partida de nacimiento mediante la plataforma SIMPLE.SV<sup>35</sup>. Además, como parte de la estrategia de atención a la diáspora salvadoreña, se han inaugurado 37 salas de lactancia materna en las siguientes RDC: Argentina, Australia, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, Canadá, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Portugal, Uruguay y Santa Sede. Por otro lado, el Memorándum de Entendimiento firmado en 2022 entre el MRREE de El Salvador y la Comisión para la Igualdad de

<sup>35</sup> Para más información, véase: [simple.sv](http://simple.sv).

Oportunidades en el Empleo (EEOC por sus siglas en inglés), establece que ambos países trabajaran en proporcionar información, orientación, educación y capacitación a salvadoreños en los Estados Unidos sobre el ejercicio de sus derechos laborales.

El país participa activamente en la promoción y creación de esquemas formales de remesas y promueve la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias. El sistema Transfer 365<sup>36</sup>, creado en junio de 2021, permite que una persona salvadoreña en el exterior realice transacciones bancarias en cualquiera de los bancos del país por medio de una aplicación. El país adoptó la Ley Bitcoin (Decreto 57, 2021), que permite recibir remesas desde el exterior a través de la billetera creada por el Gobierno salvadoreño (Billetera Chivo)<sup>37</sup>.

## 4.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

El Salvador aún no participa en esquemas internacionales con marcos comunes de cualificaciones. El país cuenta con acuerdos bilaterales para el reconocimiento de estudios, por ejemplo, con Estados Unidos, República Dominicana y México, y actualmente negocia convenios con la Federación de Rusia y Chequia. La expansión de convenios de reconocimiento de estudios se considera igualmente un área con potencial de desarrollo adicional.

El desarrollo de medidas formales para promover la contratación ética de trabajadores migrantes es un ámbito con potencial de desarrollo adicional. En los últimos años se han implementado algunas medidas relacionadas como por ejemplo, en julio de 2020 funcionarios del Departamento Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo participaron en talleres virtuales para identificar los aspectos generales del Sistema Internacional de Integridad en la Contratación, una iniciativa mundial de la OIM diseñada para promover la contratación ética de las personas migrantes.

El fortalecimiento del Programa de Movilidad Laboral y de la Red Consular para atender de forma oportuna los retos que presenta la migración es otro ámbito con potencial de desarrollo.

<sup>36</sup> Para más información, véase: sistema [Transfer 365](#).

<sup>37</sup> De acuerdo con la Encuesta de Población Salvadoreña en Estados Unidos, publicada por la OIM y el Banco Central de Reserva (2022), entre los medios de envío de las remesas familiares, la mayoría de las personas (78,3%) utiliza las remesadoras internacionales como Moneygram, Ria y Transnetwork; el 15,8% hace uso de bancos; 9,5% de canales digitales como Remitly, Paypal, Cash y Wise; y el 1,9% usa la Billetera Chivo.



## 5

## ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

### 5.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Salvador cuenta con una estrategia nacional de reducción del riesgo de desastres. La Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (2005) creó el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, un conjunto interrelacionado de instituciones públicas y privadas que tienen la responsabilidad de formular y ejecutar los respectivos planes de trabajo de: protección civil, prevención, manejo del riesgo de desastres y mitigación de sus impactos.

La Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (CNPC), presidida por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, es responsable de diseñar la Política Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres, supervisar su ejecución y dictar las medidas apropiadas en situaciones desastrosas y de emergencia nacional, entre otras.

La Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que depende jerárquica y funcionalmente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, es responsable de elaborar y someter a la aprobación de la CNPC los planes de atención a emergencias en el ámbito nacional. La Política Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres 2017-2030 (2017) se fundamenta en la gestión integral del riesgo de desastres y es sustentada en el Marco de Sendai y en la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastre.

El Salvador participa en marcos regionales que incluyen provisiones específicas sobre movimientos internos o transfronterizos debido al cambio climático, la degradación ambiental y desastres. Desde 1991 El Salvador es miembro del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que cuenta con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). En 2019 el SICA<sup>38</sup> y la CCAD publicaron la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) Actualizada y su Plan de Acción 2018-2022, que considera las migraciones internas relacionadas con la pobreza y la vulnerabilidad, y la migración transfronteriza en Guatemala, Honduras y El Salvador.

A corto plazo la ERCC busca la agilización y coordinación de controles migratorios y establece como acción específica “diagnosticar y analizar a nivel regional el vínculo de variabilidad y cambio climático con migraciones internas y fuera de la región, incluyendo los impactos socioeconómicos y ambientales”. De igual manera, El Salvador firmó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1995 y, en 2022, la Coalición para el Cambio Climático y la Calidad del Aire de las Naciones Unidas y la CCAD participaron en discusiones para avanzar en programas sobre cambio climático, la calidad del aire y la salud.

La Red Consular brinda asistencia en situaciones de crisis a los salvadoreños en el exterior, incluyendo servicios de atención a privados de la libertad (asistencia legal), demandas de cuotas alimenticias, localización de salvadoreños, repatriación de personas fallecidas, repatriación de personas en condiciones vulnerables y gestión de emisión de pasaportes para la niñez.

En 2021 el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) llevó a cabo la instalación del Consulado Virtual para brindar asistencia, orientación e información a distancia a los salvadoreños residentes en Canadá, Estados Unidos y México a través de líneas telefónicas habilitadas, así como un servicio de WhatsApp. A fecha de este reporte, el Consulado Virtual también se encuentra disponible en algunos países de Europa,

<sup>38</sup> Los Países Miembros de la SICA y de la CCAD son Belice, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

incluyendo Alemania, España, Reino Unido, entre otros. En paralelo, en 2021 los Consulados de El Salvador en los Estados Unidos trabajaron en la promoción por medio de redes sociales para facilitar y promover el acceso de los salvadoreños a la vacuna contra la COVID-19.

El Equipo Humanitario de País<sup>39</sup>, liderado por la Dirección General de Protección Civil y el Sistema de las Naciones Unidas en El Salvador, actualizó y publicó en 2023 el Panorama de Necesidades Humanitarias (PNH) y el Plan de Respuesta Humanitaria (ambos lanzados inicialmente en 2021), los cuales identifican las áreas en las que hay personas en condición de vulnerabilidad en el país para proteger sus vidas y apoyar su resiliencia, articulando la respuesta ante emergencias de las instituciones nacionales y organizaciones con mandato humanitario.

El PNH reconoce la vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes, mujeres (especialmente migrantes y refugiadas), personas con discapacidad, indígenas, personas en riesgo de exclusión y poblaciones en situación de movilidad humana (personas internamente desplazadas, solicitantes de asilo, refugiadas y retornadas). En efecto, centra su respuesta en la atención integral a las personas desplazadas y en movilidad, incluyendo personas migrantes en tránsito que necesiten protección internacional y personas retornadas.

## 5.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Considerar la movilidad humana en las políticas nacionales ambientales y de cambio climático es un área con potencial de desarrollo adicional. El Plan Nacional de Cambio Climático (2015) menciona el desplazamiento o la migración forzada de comunidades y asentamientos humanos como posible resultado de los fenómenos del cambio climático. Entre las medidas se incluye la formulación e implementación de criterios urbanísticos en la planificación de ciudad compacta en el sistema de ciudades para reducir el cambio de uso de la tierra y los tiempos de desplazamiento. Sin embargo, no presenta detalles sobre la implementación.

El Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (2018), de la Política Nacional de Protección Civil, aún no aborda el tema migratorio ni la recuperación posterior a un desastre. Este último tema se encuentra en proceso de elaboración a fecha de elaboración de este reporte.

La Ley Especial de Migración y Extranjería (2019) no menciona un plan de recuperación postcrisis ni estrategias de reintegración sostenible. Sin embargo, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres coordina con líderes comunitarios, la Policía Nacional Civil, la Fuerza Armada y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos para la protección de bienes y apoyo económico a las personas que han sido desplazadas por algún desastre.

<sup>39</sup> El EHP es conformado por Agencias del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales salvadoreñas, agencias de cooperación internacional, el Movimiento de la Cruz Roja e instituciones del Gobierno Salvadoreño. Para más información, véase: MRREE, [Gobierno de El Salvador y Naciones Unidas lanzan Plan de Respuesta Humanitaria](#), herramienta que identifica necesidades de la población durante emergencias (2021).



## 6

## VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

### 6.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, es el organismo encargado de: ejecutar el control migratorio dentro del territorio nacional; hacer efectivo el control migratorio de ingreso y salida de las personas nacionales del país; autorizar o negar el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; efectuar, con apoyo de la Policía Nacional Civil, el control migratorio en el transporte para verificar la condición migratoria de los pasajeros; y adoptar y aplicar medidas necesarias contra la migración irregular; entre otras responsabilidades (Art. 13).

El personal de la DGME recibe capacitación específica y regular sobre la migración por medio de la Escuela Migratoria, creada por la Ley Especial de Migración y Extranjería (Art. 319). En la Escuela Migratoria se realizan inducciones a los nuevos empleados y formaciones continuas a los empleados, en general. Las capacitaciones se enfocan en reforzar conocimientos sobre leyes y regulaciones migratorias, pero también incluyen temas multidisciplinarios como la atención a mujeres en riesgo y a la niñez.

Asimismo, en 2021 el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana y el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática inauguraron un diplomado dirigido a la Red Consular de El Salvador en México y los Estados Unidos, así como al personal del Consulado Virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), para mejorar las habilidades y capacidades para la atención y la protección de salvadoreños que viven o transitan por los Estados Unidos y México.

El Salvador cuenta con programas gubernamentales para facilitar la reintegración de las personas migrantes. El Gobierno de El Salvador, a través del MRREE, define como una de sus prioridades estratégicas para el periodo 2019-2024, la atención y reintegración de las personas migrantes retornadas, en consonancia con el Plan Cuscatlán (2019)<sup>40</sup>.

La DGME, a través de la Gerencia de Atención al Migrante<sup>41</sup>, es la dependencia encargada de articular con las diferentes instituciones el proceso de recepción y atención a la población salvadoreña retornada al país, mediante el Programa Bienvenido a Casa, vigente desde 1998, que se enfoca en la repatriación y bienvenida de las personas retornadas, cubriendo, por ejemplo, el costo de servicios de transporte, alimentación e implementos de higiene básicos, atención primaria en salud y psicológica de emergencia, refrigerios y llamadas telefónicas.

Además, se implementan programas para la reintegración como El Salvador es tu Casa, vigente desde 2017 y renombrado en 2021 como Programa Transformando Vidas, que cuenta con trece Ventanillas de Atención a Personas Migrantes Retornadas, de las cuales seis ofrecen servicios especializados para mujeres. Las ventanillas proporcionan asistencia psicosocial y oportunidades académicas, laborales y de emprendimiento.

El Proyecto Formativo y de Emprendimientos para Mujeres Migrantes Retornadas (2021) brinda capacitaciones para promover emprendimientos en el área de turismo<sup>42</sup> y el Proyecto Nuevas Oportunidades: Reinserción

<sup>40</sup> El Plan Cuscatlán para Política Exterior busca mejorar la capacidad y calidad de atención a las personas migrantes salvadoreñas en la aplicación de sus políticas migratorias, incluidos los programas de atención especializada a grupos vulnerables, personas LGBTI, indígenas y afrodescendientes.

<sup>41</sup> Como complemento a los servicios que brinda la Gerencia, los salvadoreños migrantes retornados pueden acceder a varias asistencias, tales como la Ruta de Derivación y Atención Interinstitucional conformada por: el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, que brinda atención psicológica y atención en crisis a mujeres; el Ministerio de Salud (asistencia médica); el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y Adolescencia y Procuraduría General de la República); las Oficinas de Atención a Víctimas (servicios a las personas víctimas de hechos de violencia y delitos); el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (oportunidades de integración laboral); el Registro Nacional de Personas Naturales (obtención o renovación del Documento Único de Identidad); el MRREE (vinculación formativa y laboral de los programas y servicios); y la Policía Nacional Civil (seguridad y orientación para la interposición de denuncias).

<sup>42</sup> El Proyecto Formativo y de Emprendimientos busca brindar formaciones a mujeres salvadoreñas retornadas a través de una capacitación en el área del turismo y en la reparación y fabricación de tablas de surf.

Productiva de Migrantes Retornados, lanzado en 2018 y renovado hasta 2024, promueve oportunidades de reintegración en el mercado laboral<sup>43</sup>.

Asimismo, El Salvador cuenta con el Protocolo de Atención a Mujeres Retornadas (2021), el Protocolo de Detección, Atención y Derivación a Mujeres Nacionales y Extranjeras Víctimas de Violencia basada en Género (2022), el Protocolo de Protección y Atención de la Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña y Extranjera (2015) y el Protocolo de Asistencia y Gestión Humanitaria para Salvadoreños en el Exterior (2023). El primero fue creado “para fortalecer los servicios y la asistencia a las mujeres salvadoreñas retornadas con atención especializada y personal capacitado bajo los principios de perspectiva de género, derechos humanos e inclusión”<sup>44</sup>. El segundo proporciona una ruta de intervenciones en la prestación de servicios a la población usuaria, asegurando actuaciones desde un enfoque de género y de derechos humanos. El tercero es ejecutado desde 2018 por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y establece los procedimientos interinstitucionales de actuación para la recepción, protección y atención a niñas, niños y adolescentes migrantes en proceso de retorno nacional o extranjeros que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En seguimiento a los compromisos adquiridos en el Plan Brazos Abiertos (2021), para la fecha de este informe dicho Protocolo se encuentra en proceso de actualización, con el cual se pretende reconocer y ratificar las competencias y responsabilidades de cada una de las instituciones que intervienen en el proceso de retorno. Finalmente, el cuarto Protocolo incluye tres acciones en materia de atención: mejorar la capacidad y la calidad de atención en las sedes diplomáticas y consulares; garantizar la inclusión política, económica, social y cultural; y generar las condiciones para atender la demanda actual y futura.

Además, el Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia ejecuta el Plan de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados en su Entorno Familiar desde una Perspectiva de Derechos Humanos, Género e Inclusión (2016), del cual se desprenden los proyectos: Vinculación de las familias de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados a medios de vida (2023)<sup>45</sup> y Seguimiento a niñez y adolescencia migrante retornada y fortalecimiento a la reintegración sostenible de sus familias (República de El Salvador, 2023a), que buscan que las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados y sus familias cuenten con medios de vida alternativos para la reintegración. Asimismo, se busca prevenir la migración irregular, mediante atenciones oportunas y el seguimiento a cada caso para la garantía de sus derechos.

En consonancia con dichos programas, El Salvador cuenta con políticas y procedimientos para identificar a las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad y brindar servicios de ayuda y protección. La Dirección de Atención a Víctimas (DAV)<sup>46</sup>, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, coordina con distintas instituciones para la atención a personas que han sido víctimas de algún delito, incluidas las personas migrantes. La Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno (2020), faculta a la DAV en el tema de atención a víctimas del desplazamiento forzado.

En 2018 el Gobierno publicó la Hoja de Ruta de Coordinación Interinstitucional para Atención y Protección Integral de las Víctimas de Movilidad Interna a Causa de la Violencia, que incluye procedimientos para identificar y atender víctimas de trata de personas que, una vez identificadas, reciben asistencia, protección y, según la Ley Especial de Migración y Extranjería (2019), pueden optar por la residencia temporal en El Salvador.

En este orden de ideas, desde 2020 la Procuraduría General de la República creó la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la cual brinda atención integral a la población nacional y extranjera que se encuentre en contexto de movilidad, proporcionando el servicio desde una atención multidisciplinaria, con enfoque humanitario y psicosocial. Esta tiene como finalidad la búsqueda de soluciones duraderas para la población, las cuales son gestionadas con entidades de gobierno, sociedad civil y las Naciones Unidas.

<sup>43</sup> El programa es una iniciativa apoyada por el Green Leaves Education Foundation y hace parte del Programa de Swiss Contact para el Desarrollo, cofinanciado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.

<sup>44</sup> Lea más sobre la presentación del Gobierno de El Salvador de un protocolo y ventanillas de apoyo para mujeres migrantes retornadas en este artículo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>45</sup> Lea más sobre la firma de un convenio para un proyecto para niños, niñas y adolescentes retornados en este artículo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>46</sup> La DAV nació en 2011 para atender a víctimas de violencia. Desde 2020 se faculta en el tema de atención a personas víctimas del desplazamiento forzado y proporciona atención psicológica, legal y social en todo el país. Sus oficinas de atención se encuentran en hospitales nacionales y en algunas Alcaldías.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) también cuenta con programas que brindan apoyo y atención a mujeres migrantes retornadas. Desde 2021 la Casa de Acogida del ISDEMU proporciona atención a las mujeres migrantes que no pueden retornar a sus comunidades debido a situaciones de riesgo, incluyendo hijos e hijas hasta los 11 años de edad. Además, a través de los Centros de Atención Especializados de Ciudad Mujer<sup>47</sup> se garantiza la atención integral a las mujeres retornadas como: atención de salud sexual reproductiva, autonomía económica, atención a la violencia basada en género y atención a sus hijos e hijas. Asimismo, desde 2022 se cuenta con la línea 126 Te Orienta Sin Fronteras, una herramienta informática por la que se brinda consejería, atención psicológica y asesoría legal, por medio de un chat seguro y confidencial. La población objetivo son las mujeres que se encuentran en tránsito para su país de destino o las mujeres que se encuentran establecidas en otro país y que requieren apoyo.

## 6.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

El Salvador tiene un sistema mixto formal para solicitar tipos de visa específicos (visa consultada o permiso especial de ingreso) antes de la llegada al país. El solicitante puede hacerlo personalmente en la DGME, a través de un representante legal en El Salvador o en línea, por medio del envío de documentos autenticados o apostillados y traducidos. Los ciudadanos de países exentos de visa que llegan por vía aérea o marítima deben obtener una tarjeta de turista (Tarjeta Migratoria de Ingreso)<sup>48</sup>.

La verificación de vigencia de visados ocurre en los puntos fronterizos (aéreos, marítimos y terrestres), por lo que el desarrollo de un sistema integrado para monitorear visados caducados se considera un ámbito con potencial de desarrollo adicional. Según el Artículo 55 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, la DGME debe llevar un registro de las restricciones de entrada, salida o expedición de pasaporte, que debe ser actualizado por las autoridades judiciales o administrativas. En el caso de residencias vencidas, se aplica una multa que puede oscilar entre el 20% del salario mínimo mensual y cuatro salarios mínimos mensuales.

Si bien El Salvador tiene una estrategia para combatir la trata de personas mediante la Ley Especial Contra la Trata de Personas (2014) y la Política Nacional Contra la Trata de Personas (2012), la actualización de dichos marcos es un ámbito con potencial de mejora. La Ley Especial Contra la Trata de Personas estableció el Consejo Nacional Contra la Trata de Personas, un órgano interinstitucional responsable de la formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la Política Nacional Contra la Trata de Personas<sup>49</sup>. Esta Ley también estableció el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas, un instrumento de “recolección, procesamiento y análisis de información estadística y académica sobre características y dimensiones de la trata interna y externa en El Salvador, sus causas y efectos”. Sin embargo, los datos del sistema no son actualizados y la última edición es del año 2015. Además, El Salvador aún no cuenta con un Plan Nacional de Acción para la implementación de la referida política.

La implementación de un programa gubernamental formal centrado en atraer a nacionales que emigraron, para su reintegración en el país, es un ámbito con potencial de desarrollo. El país proporciona algunos beneficios fiscales a los salvadoreños que regresan. De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior, se exime de derechos e impuestos el menaje de casa (enseres y artículos del hogar para uso personal) por un valor de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos a salvadoreños que hayan residido en el extranjero tres años o más y que regresan definitivamente al país. En 2023, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Especial Transitoria de Incentivos y Tratos Preferenciales Destinados al Favorecimiento de la Repatriación de Salvadoreños. Esta Ley establece los beneficios temporales que se otorgan a ciudadanos salvadoreños residentes en el exterior que deseen regresar al país, independientemente del tiempo, condición migratoria o la comunidad de destino en la que hayan residido.

<sup>47</sup> Actualmente existen seis centros en funcionamiento (Lourdes Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, San Miguel y Morazán). Para más información, véase: MRREE, [Unidades de atención especializada ubicadas en sedes de ciudad mujer \(2020\)](#).

<sup>48</sup> A fecha de este reporte, el gobierno tiene planes para eliminar dicho requisito.

<sup>49</sup> El Consejo Nacional Contra la Trata de Personas es presidido por la persona titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y está integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Educación, y Salud, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Inclusión Social, el ISDEMU y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.

## Después de la evaluación de los IGM

La OIM desea agradecer al Gobierno de El Salvador por su participación en este proceso. La Organización espera que los resultados de esta evaluación puedan contribuir al fortalecimiento de sus estructuras de gobernanza de la migración. Después de evaluar los IGM, es recomendable aprovechar los resultados de la siguiente manera:



El reporte de los IGM puede ser utilizado para informar el trabajo en políticas con el apoyo de OIM.



Los hallazgos pueden integrarse en actividades para el desarrollo de capacidades, que pueden vincularse con otras actividades de OIM.



Una evaluación de seguimiento puede llevarse a cabo, tres años después de haber concluido la primera para medir el progreso.



Los gobiernos pueden intercambiar buenas prácticas y soluciones innovadoras con otros gobiernos que han participado de los IGM.



ANEXO

## El proceso de los IGM



### 1 Reunión introductoria

Los IGM surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel nacional, regional y global. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno del país participante.



### 2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

El equipo de The Economist Intelligence Unit (EIU) realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de cada país; la que se complementa con entrevistas a representantes del gobierno, sector académico, ONGs y organizaciones internacionales. Los resultados son revisados por la oficina de la OIM en cada país y por el Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre la Migración de la OIM.



### 3 Diálogo interministerial y multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión interministerial. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en el país, identificar las áreas que están bien gestionadas y las de posible mejora.



### 4 Publicación de los perfiles de gobernanza de la migración

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada país de temas como la Agenda 2030 y el Pacto Mundial para la Migración. Una vez que los perfiles de gobernanza de la migración han sido finalizados y aprobados por los gobiernos correspondientes, se publican en el [Portal de Datos sobre Migración](#) y en la [Plataforma de publicaciones de la OIM](#).



# FUENTES PRINCIPALES\*

\* Todos los hipervinculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

2022 [El Salvador: cifras oficiales de retornos. Enero-Diciembre.](#)

Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)

2018 [Encuesta Nacional de Acceso a Servicios Financieros en El Salvador 2016.](#)

2019 [NRP-19: normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero a través de subagentes o administradores de subagentes.](#)

2021 [Política Nacional de Inclusión Financiera para El Salvador \(PNIF-SLV\).](#)

2022a [Gobierno de El Salvador realiza lanzamiento de la Estrategia Nacional de Educación Financiera.](#)

2022b [NASF-11: normas técnicas para realizar operaciones y prestar servicios por medio de corresponsales financieros físicos, digitales y móviles, y de administradores de corresponsales financieros.](#)

Banco Mundial

2022 [Remesas de trabajadores y compensación de empleados.](#)

Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC por sus siglas en inglés)

2022 [Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador por Medio de la Embajada y Consulados en los Estados Unidos de América y la EEOC de los Estados Unidos de América.](#)

Consejo Nacional contra la Trata de Personas

2013 [Política Nacional Contra la Trata de Personas de El Salvador 2012.](#)

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)

2017 [Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña.](#)

Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

2022 [Protocolo de Detección, Atención y Derivación a Mujeres Nacionales y Extranjeras Víctimas de Violencia basada en Género.](#)

Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres de El Salvador (DGPC)

2017 [Política Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres 2017-2023. No disponible en línea.](#)

2018 [Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.](#)

Gobierno de El Salvador

1995 [Convenio sobre Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos e Incorporación de Estudios entre El Salvador y España.](#)

2015 [Plan Nacional de Cambio Climático de El Salvador.](#)

2017 [Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia.](#)

2018 [Hoja de Ruta de Coordinación Interinstitucional para Atención y Protección Integral de las Víctimas de Movilidad Interna a Causa de la Violencia.](#)

2019 [Plan Cuscatlán.](#)

2021a [Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador.](#)

2021b [Plan Nacional de Lucha contra la Deforestación, la Erosión y la Desertificación.](#)

2021c [Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias 2021-2023. Documento no disponible en línea.](#)

2022a [Encuesta Nacional de acceso y uso de productos y servicios financieros \(Inclusión Financiera\).](#)

2022b [Estrategia Nacional de Educación Financiera.](#)

2023a [El Salvador: Plan de Respuesta Humanitaria – Ciclo 2023.](#)

2023b [Protocolo de Asistencia y Gestión Humanitaria para Salvadoreños en el Exterior. No disponible en línea.](#)

s.f. [Informe de El Salvador sobre el estado de aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.](#)

## Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

2021 ISDEMU firma convenio con BANDESAL para asegurar autonomía económica de mujeres salvadoreñas.

## Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)

2016 *Plan de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados en su Entorno Familiar, desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género e Inclusión.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)

2019 Programa de Movilidad Laboral Regular, Ordenada y Segura.

2021a *Protocolo de Atención a Mujeres Migrantes Retornadas (PRAMUR).*

2021b Gobierno de El Salvador y Naciones Unidas lanzan Plan de Respuesta Humanitaria, herramienta que identifica necesidades de la población durante emergencias.

2022 *El Salvador: Panorama de Necesidades Humanitarias 2023.*

s.f. Cuestionario Impacto del COVID-19 en los derechos humanos de los migrantes.

## Ministerio de Salud (MINSAL)

2012 Acuerdo No. 1889: Política Nacional de Participación Social en Salud.

2018 Acuerdo No. 1644: Política Nacional de Salud Mental.

2021 Derecho a la Salud y Migrantes en El Salvador.

2022a Acuerdo No. 1847: Política Nacional de Promoción de la Salud.

2022b Unidad por el Derecho a la Salud.

## Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés)

2019 Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe.

2022 *Educación para personas jóvenes y adultas migrantes y refugiadas en América Latina: Contexto, experiencias y situación en el marco de la pandemia.*

## Organización Iberoamericana de Seguridad Social

s.f. Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS).

## Organización Internacional del Trabajo (OIT)

2010 *Código de Trabajo de la República de El Salvador.* San José.

## Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

1996 Conferencia Regional sobre Migración.

2012 Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias.

2018 Perfil de Gobernanza de la Migración: La República de El Salvador. Mayo.

2023a *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2023 – Ilobasco, Cabañas (El Salvador).* Geneva.

2023b *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2023 – La Palma, Chalatenango (El Salvador).* Geneva.

## OIM y BCR

2022 *Encuesta de población salvadoreña en Estados Unidos.*

## República de El Salvador

1953 Decreto No. 1263 – Ley del Seguro Social.

1958 Decreto No. 2772 – Ley de Migración.

1983 Decreto No. 38 – Constitución de la República de El Salvador.

1986 Decreto Legislativo No. 299 – Ley de Extranjería.

1988 Decreto No. 955 – Código de Salud.

1989 Decreto del Consejo de Ministros No. 24 – Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

1993 Decreto No. 680 – Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior.

1995 Decreto No. 82 – Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media.

1996 Decreto No. 917 – Ley General de Educación.

---

1998	Decreto Ejecutivo No. 26 – Reglamento Especial de Incorporaciones.
2005	Decreto No. 777 – Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
2008	Decreto No. 633 que ratifica el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.
2011a	Decreto No. 520 – Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
2011b	Decreto No. 645 – Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
2011c	Decreto No. 655 – Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y Su Familia.
2013	Decreto No. 413 – Código Electoral.
2014	Ley Especial Contra la Trata de Personas.
2017	Decreto No. 38 – Reglamento de Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y de Maternidad para los Salvadoreños Residentes en el Exterior y sus Beneficiarios.
2019a	Ley Especial de Migración y Extranjería.
2019b	Decreto No. 19 – Reformas al Reglamento Especial de Incorporaciones.
2020	Decreto No. 539 – Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno.
2021	Decreto No. 57 – Ley Bitcoin.
2022a	Decreto No. 541 – Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero.
2022b	Ley No. 431 – Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
2023a	VII Informe periódico del Estado de El Salvador sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
2023b	Decreto No. 885 – Ley Especial Transitoria de Incentivos y Tratos Preferenciales destinados al Favorecimiento de la Repatriación de Salvadoreños.
s.f.	Informe de El Salvador sobre el estado de aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.
Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	
2005	Convenio de Creación de la Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad de Extranjeros entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
2014	Estatuto Constitutivo del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana.
2019	Estrategia Regional de Cambio Climático Actualizada: Plan de Acción 2018-2022.
s.f.	Convenio Centroamericano de Libre Movilidad (CA-4).



[www.migrationdataportal.org/es/mgi](http://www.migrationdataportal.org/es/mgi)

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int